REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XIV REGION SANITARIA – CANINDEYÚ

CONTRATO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 02/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyú

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Sección V. Modelo de Contrato

Entre, el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (XIV Region Sanitaria Canindeyu, domiciliada en Av. Paraguay y Mujer Paraguaya N° 1063, Salto del Guaira, Republica del Paraguay), representada para este acto por el **Dr. Carlos Cesar Haitter Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 354.371, Director de la XIV Region Sanitaria – Canindeyu, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Comercial Asuncena S.R.L., domiciliada en Enrique Lind N° 2000 c/ Capitan Morice Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Benicio A. Cano Martinez**, con Cédula de Identidad N° 697.270, según Poder Especial otorgado por La Comercial Asuncena S.R.L, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de G.350.048.250 (Guaraníes TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°**239.211**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 14 – XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU**, según Resolución D.G. N° 01/2012 de fecha 07/06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 827 de fecha 27/08/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012.

5.2. La validez de la contratación **se encuentra sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2012.**, (Artículo N° 14 de la Ley N° 2051/03).

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyu

Dr. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Descripción de Bienes**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Total Guaraníes**
1-	Aceite de Girasol envase x 5 litros	Unidad	Envase x 5 litros	300	53.950	16.185.000
2-	Azúcar	Unidad	Bolsas x 5 kilos	600	27.100	16.260.000
3-	Polvo para preparar bebida sin alcohol	Unidad	paquete de 160 gramos para 8 litros,	600	4.830	2.898.000
4-	Arroz grano largo fino parbolizado tipo I	Unidad	En c/ bolsa x 5 kilos.	500	29.300	14.650.000
5-	Sal fina yodada	Unidad	Bolsitas x 1 kilos	100	2.130	213.000
6-	Yerba mate elaborada	Unidad	Bolsa x 5 kilos	400	26.370	10.548.000
7	Especias en polvo (Comino)	Unidad	Sobres, tiras x 25 unidades x 5 grs c/u.	200	2.630	526.000
8	Concentrado de Tomate	Unidad	Pote x 140 gramos	200	1.980	396.000
9	Hierbas Aromáticas Deshidratadas (Orégano)	Unidad	Sobres, tiras x 25 unidades x 5 grs c/u.	200	2.630	526.000
10	Especias en polvo (Pimienta negra)	Unidad	Sobres, tiras x 25 unidades x 5 grs c/u.	200	2.630	526.000
11	Especias en granos (Anis)	Unidad	Sobres, tiras x 25 unidades x 5 grs c/u.	200	2.630	526.000
12	Especias en Hojas (Hojas de Laurel)	Unidad	Sobres, tiras x 25 unidades x 5 grs c/u.	200	2.630	526.000
13	Huevos de Gallina	Unidad	unidades (plancha x 30 unidades c/u)	350	16.380	5.733.000

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA - Canindeyú

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

14	Leche en polvo instantánea – Entera	Unidad	lata x 900 grs.	1200	28.380	34.056.000
15	Polvo para preparar postre de Gelatina.	Unidad	Sobres de 125 gramos	400	4.750	1.900.000
16	Trozos de atún en agua y sal.	Unidad	latas x 150 grs.	400	4.930	1.972.000
17	Fideo Espagueti	Unidad	Bolsas de 5 kilos	500	24.830	12.415.000
18	Harina de Trigo Enriquecida con Hierro y Vitaminas	Unidad	bolsas x 5 kilos	500	17.380	8.690.000
19	Café soluble instantáneo	Unidad	Frasco de 500 gramos	316	73.800	23.320.800
20	Café tostado molido	Unidad	Paquetes x 1 kilo.	300	43.700	13.110.000
21	Chocolate en Polvo	Unidad	Paquete x 1000 grs.	400	17.900	7.160.000
22	Coquito	Kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	500	6.480	3.240.000
23	Palito	Kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	500	6.480	3.240.000
24	Mayonesa reducida en valor lípidico	Unidad	frasco x 500 c.c.	100	9.380	938.000
25	Carnaza de segunda	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1200	21.780	26.136.000
26	Carnaza de Primera	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1480	27.980	41.410.400
27	Puchero	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1200	8.970	10.764.000
28	Locro.	kilogramos	Bolsas por 5 kilo.	350	6.210	2.173.500
29	Carne Paleta.	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1060	24.900	26.394.000
30	Costilla de primera	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1200	16.980	20.376.000
31	Muslo de Pollo	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	1200	11.980	14.376.000

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA
Canindeyú

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

32	Disco para empanada	Unidad	Paquete de 12 Unidades.	405	3.750	1.518.750
33	Arvejas secas remojadas en conserva	Unidad	Lata de 200 grs.	437	3.900	1.704.300
34	Choclo o maíz dulce en conserva	Unidad	Lata de 200 grs.	400	4.380	1.752.000
35	Harina de Maiz	kilogramos	Bolsas por 1 kg.,	400	7.870	3.148.000
36	Edulcorante de mesa	Unidad	Frasco x 500 ml.	250	16.300	4.075.000
37	Duraznos en Conserva	Unidad	Latas x 460 gramos	400	**11.750**	4.700.000
38	Salsa de Soja.	Unidad	Frasco entre 900 a 1000 ml.	150	9.310	1.396.500
39	Locote	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	200	**6.600**	1.320.000
40	Papa	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	300	3.750	1.125.000
41	Cebolla	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	300	3.950	1.185.000
42	Cebollita en hojas	Unidad	Mazos, frescos.	700	1.310	917.000
43	Perejil	Unidad	Mazos, frescos.	700	1.100	770.000
44	Tomate	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	500	5.980	2.990.000
45	Zanahoria	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	200	6.000	1.200.000
46	Zapallo	kilogramos	Bolsas x 1 kilo.	200	5.310	1.062.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

La Comercial Asunceno S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA - Canindeyú

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante.
Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*
Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012.

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en los Locales del Hospital Regional Salto del guaira, Hospital Distrital de Curuguaty, Centro de salud de Katuete y la Oficina Regional de la XIV Region Sanitaria Canindeyu – en los Departamentos de Suministros de cada dependencia mencionada.

PLAN DE ENTREGA: de conformidad al Plan de Entregas del PBC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación N°14, XIV REGION SANITARIA CANINDEYU**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA • Canindeyu

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Setiembre de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

La Comercial Asunceno S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIV REGION SANITARIA - Canindeyú

DR. CARLOS CESAR HAITTER
DIRECTOR REGIONAL
XIV REGION SANITARIA - CANINDEYU